

LAS COLECCIONES CANONICAS EN FUNCION DE AUTENTICIDAD, UNIVER- SALIDAD Y UNIFICACION DEL DERECHO

(DISCURSO DE APERTURA EN LA UNIVERSIDAD
PONTIFICIA DE SALAMANCA, 1954-1955)

INTRODUCCION

Son ya numerosos los documentos pontificios que obligan al estudio de la Historia del Derecho. La Constitución *Deus scientiarum Dominus*, del 24 de mayo de 1931, artículo 29, b., prescribe la Historia como asignatura en la Facultad de Derecho Canónico, exigiendo un estudio de la misma según los métodos científicos. Poco después de promulgado el Código, se manda que los profesores, antes de hablar de algún Instituto en concreto, se remonten en exploración histórica a sus orígenes, sus vicisitudes, su evolución, para que así pueda adquirirse un conocimiento más perfecto (1). Al pretender los grados académicos, los alumnos demostrarán poseer este conocimiento histórico (2), y para ello en las "Ordinationes ad Constitutionem *Deus scientiarum Dominus*", en junio de 1931, se instituye la Cátedra de Historia del Derecho canónico.

Desde entonces la Santa Sede ha tenido interés especial en la investigación histórica (3). Cuando los enemigos de la Iglesia atacaron sus mismos fundamentos: su constitución jerárquica, su carácter social y visible, el Primado del Romano Pontífice, sus argumentos no se fundaron en es-

(1) "Magistri, antequam dicere de aliquo instituto juridico aggrediantur, apte exponant qui ejus fuerint ortus, quae decursu temporis acciderint progressionem, mutationes ac vices, ut discipuli pleniorum juris cognitionem assequantur." Decretum Cong. de Seminariis et Universitatibus, die 7 augusti 1917.

(2) Candidati non modo singulos canones interpretari et explicare, quantum ratio gradus exigit, probe noverint; sed etiam de uniuscujusque instituti juridici ortu, progressu et historia doctrinae suae specimen dabunt." Decretum ejusdem S. Cong. die 31 octobris 1918.

(3) Todavía hoy se oyen las urgencias de Roma invitándonos a su estudio. Pío XII, con motivo del IV centenario de la Universidad Gregoriana, "diuturna hac vitae experientia edocti". creyó oportuno recomendar el estudio de la Historia jurídica. "Qui juris canonici disciplinam apprehendere contendit, gradum ad juris historiam faciat oportet, quae quidem ad res juris mature aestimadas plurimum confert; adeo ut veterum sententiam circa eadem instituta juridica exploratam habeat, juris originem progressionem nec non mutationes discat, atque exinde varia inter se systemata comparare valeat" ("L'Osservatore Romano", 20-22 octubre 1953, p. 1.ª, ult. col. v. m.).